MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION

Fecha: 14 de Diciembre del 2020

Señor
Dr. José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 04/2020 RECONSTRUCCION DEL TINGLADO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

En fecha 14 de diciembre de 2020, el Administrador del mercado municipal informó de los daños ocasionados por el temporal del 13 de diciembre de 2020 especialmente en el sector del tinglado municipal donde se ubican las vendedoras de ropas usadas.
El informe del proyectista Arq. Manolo Duarte de fecha 14 de diciembre de 2020.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo Administrador Mercado Municipal.
Fecha: 14/12/2020
Dependencia de Origen: Administración Mercado Municipal

Informe del Proyectista Arq. Manolo Duarte
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen

El procedimiento cuenta con:
(....) PAC
(.**X**.) Se requiere modificación de PAC ID 380512

El procedimiento cuenta con:
(.**X**.)Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 42/2020
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación

(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla
(.....) Se hubiere rescindido por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.**X**.) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Que en fecha 13 de diciembre de 2020 un temporal azotó a la ciudad de Guarambaré causando varios daños y perjuicios en diversas zonas siendo uno de los más afectados el mercado municipal donde un árbol de gran tamaño cayó sobre el tinglado municipal afectando seriamente a varios puestos de ventas de ropas usadas.
Los mismos pertenecen a mujeres de escasos recursos quienes se dedican exclusivamente a la venta de ropas usadas, es decir es su única fuente de ingreso.
Debido a los daños estructurales que sufrió el tinglado el mismo presenta peligro de derrumbe de la parte que aún queda poniendo en riesgo tanto a las vendedoras como a los clientes.
En dicho lugar tienen sus puestos de ventas varias familias de escasos recursos que viven de las ventas diarias, por lo que es imperante reconstruir su lugar de trabajo a fin de ofrecerles nuevamente un lugar donde puedan exhibir sus mercaderías y resguardarse tanto de la lluvia como del sol.

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el **Artículo 33 inciso g)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"

Que, en efecto el **Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b** establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepcion por urgencia impostergable.
Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) Con difusión previa, o,
b) Con aviso de intención de compra

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable en su Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 04/2020 REPARACION DEL TINGLADO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD con Aviso de Intención de Compras, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....
CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré